

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003743 DE 2010

( 16 SET 2010

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – San Vicente del Caguan (Caquetá) y Viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movillización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Bogotá D.C. – San Vicente del Caguan se encuentra autorizada de la siguiente manera:

**Empresa 1: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LTDA  
"COOMOTOR LTDA"**

Saliendo de Bogotá D.C.:	13:30
Saliendo de San Vicente del Caguan:	12:00
Clase de Vehículo:	Bus
Nivel de Servicio:	Lujo
Frecuencia:	Diaria
Vía:	Neiva

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C.  
(Cundinamarca) – San Vicente del Caguan (Caquetá) y Viceversa"**

2.

---

Saliendo de Bogotá D.C.:	16:00
Saliendo de San Vicente del Caguan:	16:00
Clase de Vehículo:	Bus
Nivel de Servicio:	Corriente
Frecuencia:	Diaria
Vía:	Neiva

**Empresa 2: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA "COOMOTOR FLORENCIA LTDA"**

Saliendo de Bogotá D.C.:	18:30
Saliendo de San Vicente del Caguan:	15:00
Clase de Vehículo:	Bus
Nivel de Servicio:	Corriente
Frecuencia:	Diaria
Vía:	Neiva-Florencia

**Empresa 3: TRANSPORTES DEL YARÍ S.A.**

Saliendo de Bogotá D.C.:	18:20
Saliendo de San Vicente del Caguan:	3:20
Clase de Vehículo:	Bus
Nivel de Servicio:	Corriente
Frecuencia:	Diaria
Vía:	Silvania - Girardot - Espinal - Neiva - Florencia

Que las empresas antes señaladas, presentaron el estudio de oferta y demanda correspondiente, así como los resultados y solicitaron mediante radicados MT20104410014022 del 31 de mayo de 2010, MT20103210311202 y MT20103210480872 del 31 de mayo la reestructuración del servicio de la siguiente manera:

**Empresa 1: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LTDA "COOMOTOR LTDA"**

Saliendo de Bogotá D.C.:	16:00
Saliendo de San Vicente del Caguan:	05:00
Clase de Vehículo:	Bus
Nivel de Servicio:	Lujo
Frecuencia:	Diaria
Vía:	Neiva
Saliendo de Bogotá D.C.:	17:30
Saliendo de San Vicente del Caguan:	15:00
Clase de Vehículo:	Bus
Nivel de Servicio:	Corriente
Frecuencia:	Diaria
Vía:	Neiva

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – San Vicente del Caguan (Caquetá) y Viceversa"**

3.

**Empresa 2: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA "COOMOTOR FLORENCIA LTDA"**

Saliendo de Bogotá D.C.: 20:30  
Saliendo de San Vicente del Caguan: 16:00  
Clase de Vehículo: Bus  
Nivel de Servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria  
Vía: Neiva-Florencia

**Empresa 3: TRANSPORTES DEL YARÍ S.A.**

Saliendo de Bogotá D.C.: 22:00  
Saliendo de San Vicente del Caguan: 18:30  
Clase de Vehículo: Bus  
Nivel de Servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria  
Vía: Silvania - Girardot - Espinal - Neiva – Florencia

Que revisado el estudio de oferta y demanda se encontró que la movilización promedio diaria es de 100 pasajeros/día y la preferencia horaria de los usuarios no corresponde a los horarios autorizados.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresas ya mencionadas en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – San Vicente del Caguan (Caquetá) y viceversa, de acuerdo a la demanda encontrada.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001 como en la resolución 3202 de 1999 y que la reestructuración solicitada por los representantes legales de las empresas Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda "Coomotor Ltda", Cooperativa de Motoristas de Florencia "Coomotor Florencia Ltda" y Transportes del Yarí S.A. autorizadas en la ruta objeto del presente acto administrativo, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, tal como se indica en el formulario de revisión y los anexos A y B del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la reestructuración de horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – San Vicente del Caguan (Caquetá) y Viceversa, a las empresas Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda "Coomotor Ltda", Cooperativa de Motoristas de Florencia "Coomotor Florencia Ltda" y Transportes del Yarí S.A. la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C. (Cundinamarca) – San Vicente del Caguan (Caquetá) y Viceversa"**

4.

**Empresa 1: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LTDA  
"COOMOTOR LTDA"**

Saliendo de Bogotá D.C.: 16:00  
Saliendo de San Vicente del Caguan: 05:00 ✓  
Clase de Vehículo: Bus  
Nivel de Servicio: Lujo  
Frecuencia: Diaria  
Vía: Neiva

Saliendo de Bogotá D.C.: 17:30 ✓  
Saliendo de San Vicente del Caguan: 15:00 ✓  
Clase de Vehículo: Bus  
Nivel de Servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria  
Vía: Neiva

**Empresa 2: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA "COOMOTOR FLORENCIA LTDA"**

Saliendo de Bogotá D.C.: 20:30  
Saliendo de San Vicente del Caguan: 16:00  
Clase de Vehículo: Bus  
Nivel de Servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria  
Vía: Neiva-Florencia

**Empresa 3: TRANSPORTES DEL YARÍ S.A.**

Saliendo de Bogotá D.C.: 22:00 ✓  
Saliendo de San Vicente del Caguan: 18:30 ✓  
Clase de Vehículo: Bus  
Nivel de Servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria  
Vía: Silvania - Girardot - Espinal - Neiva - Florencia

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los representantes legales de las empresas Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá "Coomotor Ltda". (Calle 8 No. 4-71 Edificio Bancolombia Piso 3 Neiva - Huila; Teléfono 8712293), Cooperativa de Motoristas de Florencia (Calle 16 No. 8-27, Florencia - Caquetá; Teléfono: 43589358) y Transportes del Yarí S.A. (Terminal de Transporte 2° Piso, Florencia - Caquetá; Teléfono: 4343166)

RESOLUCION No.

003743

16 SET 2010

DE 2010

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta Bogotá D.C.  
(Cundinamarca) – San Vicente del Caguan (Caquetá) y Viceversa"**

5.

**ARTÍCULO CUARTO.-** *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transporte y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

16 SET 2010

  
**DAVID BECERRA FONSECA**  
Subdirector de Transporte

Proyectó: Javier Orlando Aguillón Bultrago  
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino  
Aprobó: David Becerra Fonseca.  
26/08/2010